



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°041-2023-CM-MDM/U.

Maras, 19 de julio del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS,
PROVINCIA DE URUBAMBA – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Pedidos, sobre la solicitud realizada por los miembros del Concejo Municipal, de asignación de vehículo, para realizar acciones de fiscalización, pedido que fue derivado a la Estación de Orden del Día; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 2, del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 2.- Formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de julio del 2023, en la Estación de Pedidos, los/as señores/as regidores/as, señalaron la necesidad de que se les sea asignado un vehículo para que puedan cumplir sus acciones de fiscalización dentro de la Municipalidad Distrital de Maras, por lo que este pedido fue derivado a la Estación de Orden del Día, poniéndose a consideración y deliberación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el

Acuerdo de Concejo Municipal N°041-2023-CM-MDM/U Página 1 de 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio de acciones, para la contratación de movilidad para la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realice las acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Perri Huamán Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

ARCHIVO UF SEC. GRAL.-MPU.
CC ALCALDÍA
CC GERENCIA MUNICIPAL
CC UF INFORMÁTICA

Acuerdo de Concejo Municipal N°041-2023-CM-MDM/U Página 2 de 2

